

ESTABLECE ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONES PARA PROCESO IMSAS.

VALPARAÍSO, 27 ENE. 2022

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 3°, letras a), d), g), i) y l), el artículo 4° del D.F.L. N° 292, de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el artículo 5° del Decreto Ley N° 2.222, de 1978, sobre Ley de Navegación; la Directiva W-01, de fecha 25 de enero de 2021; la Carta del Jefe Interino Departamento de Auditoría de los Estados Miembros y apoyo a la implantación de la OMI, de fecha 26 de julio de 2021; el Plan de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI, de fecha 1 de octubre de 2021, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, en el concierto internacional marítimo, la más relevante entidad es la Organización Marítima Internacional (OMI/IMO), dependiente de las Naciones Unidas, y que, para esta organización, su relación con los Estados es reconociendo sus estatus de Estado de Abanderamiento, Estado Ribereño y Estado Rector del Puerto, lo cual hace necesario que esta Dirección General establezca una organización funcional para atender eficientemente las auditorías que la OMI efectúa a sus Estados Miembros.
- 2.- Que, en el año 2007 la D.G.T.M. y M.M. fue auditada en forma voluntaria por la OMI, debiendo enfrentar, durante el presente año, un nuevo proceso de Auditoría OMI, esta vez en forma obligatoria y, posteriormente será revistada, cada siete años, usando como norma o pauta el Código para la Implementación de los Instrumentos de la OMI (Código III) y como documento complementario el Cuestionario Previo a la Auditoría (PAQ), constituyéndose por tanto en una actividad de carácter permanente, lo cual, hace necesario coordinar a sus componentes organizacionales y sus respectivos ámbitos de acción, en una estructura práctica, permanente y articulada.
- 3.- Que, por Estado de Abanderamiento, Estado Ribereño y Estado Rector del Puerto, se entiende el ejercicio de la potestad del Estado de Chile para:
  - a.- Reconocer que una nave enarbole su pabellón, con el consiguiente aseguramiento de cumplir con todas las normas nacionales e internacionales, mediante un régimen de inspecciones y seguimiento.
  - b.- Ejercer soberanía o derechos soberanos sobre nuestros espacios marítimos, conforme a las normas nacionales e internacionales, con respecto a la seguridad y protección marítima y la protección del medio ambiente marino, entre otras.
  - c.- Verificar el cumplimiento de todas las normas internacionales sobre las naves de otras banderas que voluntariamente recalán a puertos nacionales.

- 4.- Que, las Auditorías de la OMI (IMSAS), son un reflejo del esfuerzo que sus Estados Miembros realizan para lograr una implementación efectiva de los Instrumentos Internacionales que los propios países han ratificado; ello nos exige, como Organización sede de la Administración Marítima Nacional, ejecutar todas las acciones necesarias que permitan preparar adecuadamente a nuestro país para enfrentar exitosamente esta Auditoría incluyendo la participación de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas y los departamentos dependientes de esta Dirección General,

### RESUELVO:

- 1.- **DESÍGNASE** a los siguientes Oficiales y Personal a Contrata dependientes de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y de sus Direcciones Técnicas, para que lideren los Grupos Coordinadores que se indican, con las tareas que se señalan, en los plazos que se establecen:

a.- Grupo Aspectos Comunes:

- CN LT Sr. Cristian MARTIS Aravena.
- CF LT Sr. Enrique VARGAS Guerra.
- CC LT Sr. Ignacio ORTIZ Díaz.
- PAC Gdo. 5 (CN LT) Sr. Eduardo HIDALGO Astudillo.

- 1) Coordinar el actuar de los componentes de la Organización que tienen participación en los asuntos relacionados con la Parte 1 del Código III de la OMI, de los cuales se pueden destacar, entre otros, la Estrategia, la elaboración de políticas, leyes, normas y procedimientos administrativos para la implantación y cumplimiento de los Instrumentos de la OMI sujetos a la Auditoría IMSAS, la comunicación de información, los registros y la mejora continua.
- 2) Evaluar, periódicamente, la actuación de nuestra Autoridad Marítima Nacional, en los roles mencionados en el párrafo anterior. Plazo para la evaluación: 31 de agosto de cada año.
- 3) Proponer el texto del Cuestionario Previo a la Auditoría (PAQ) en lo concerniente a la Parte 1 del Código III. Plazo: Cada vez que sea requerido por el Depto. de Asuntos Internacionales.
- 4) Organizar y liderar el Grupo Aspectos Comunes, con el propósito de lograr enfrentar exitosamente las Auditorías Obligatorias de la OMI y las correspondientes Auditorías OMI internas de seguimiento, que se realizan anualmente.

b.- Grupo Estado de Abanderamiento:

- Titular: CN LT Sr. Gonzalo ARAYA Gajardo.
- Suplente: CF LT Sr. Alejandro VALENZUELA Peña.

- 1) Coordinar el actuar de los componentes de la Organización que tienen participación en los asuntos relacionados con la Parte 2 del Código III de la OMI (Estado de Abanderamiento).
- 2) Evaluar, periódicamente, la actuación de nuestra Autoridad Marítima Nacional, en su rol como Estado de Abanderamiento, en cuanto a la puesta en práctica de los procesos administrativos y la utilización de los procedimientos y recursos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones, de conformidad con los instrumentos internacionales en los que sea parte. Plazo para la evaluación: 31 de agosto de cada año.
- 3) Proponer el texto del Cuestionario Previo a la Auditoría (PAQ) en lo concerniente a la Parte 2 del Código III. Plazo: Cada vez que sea requerido por el Depto. Asuntos Internacionales.
- 4) Organizar y liderar el Grupo Estado de Abanderamiento, con el propósito de lograr enfrentar exitosamente las Auditorías Obligatorias de la OMI y las correspondientes Auditorías OMI internas de seguimiento, que se realizan anualmente.

c.- Grupo Estado Ribereño:

- Titular: CN LT Sr. Sigfrido RAMÍREZ Brown.
  - Suplente: PAC Gdo. 5 (CN LT) Sr. Rodrigo GÁRATE Montoya.
- 1) Coordinar el actuar de los componentes de la Organización que tienen participación en los asuntos relacionados con la Parte 3 del Código III de la OMI (Estado Ribereño).
  - 2) Evaluar, periódicamente, la actuación de nuestra Autoridad Marítima Nacional, en su rol como Estado Ribereño, en cuanto a la puesta en práctica de los procesos administrativos y la utilización de los procedimientos y recursos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones, de conformidad con los instrumentos internacionales en los que sea parte. Plazo para la evaluación: 31 de agosto de cada año.
  - 3) Proponer el texto del Cuestionario Previo a la Auditoría (PAQ) en lo concerniente a la Parte 3 del Código III. Plazo: Cada vez que sea requerido por el Depto. Asuntos Internacionales.
  - 4) Organizar y liderar el Grupo Estado Ribereño, con el propósito de lograr enfrentar exitosamente las Auditorías Obligatorias de la OMI y las correspondientes Auditorías OMI internas de seguimiento, que se realizan anualmente.

d.- Grupo Estado Rector del Puerto:

- Titular: CF LT Sr. Alfredo TEIXIDÓ Díaz.
  - Suplente: PAC Gdo.4 (CA LT) Sr. Mario MONTEJO Orellana.
- 1) Coordinar el actuar de los componentes de la Organización que tienen participación en los asuntos relacionados con la Parte 3 del Código III de la OMI (Estado Rector del Puerto).

FECHA: 27 ENE. 2022

- 2) Evaluar, periódicamente, la actuación de nuestra Autoridad Marítima Nacional, en su rol como Estado Rector del Puerto, en cuanto a la puesta en práctica de los procesos administrativos y la utilización de los procedimientos y recursos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones, de conformidad con los instrumentos internacionales en los que sea Parte. Plazo para la evaluación: 31 de agosto de cada año.
- 3) Proponer el texto del Cuestionario Previo a la Auditoría (PAQ) en lo concerniente a la Parte 4 del Código III. Plazo: Cada vez que sea requerido por el Depto. de Asuntos Internacionales.
- 4) Organizar y liderar el Grupo Estado Rector del Puerto, con el propósito de lograr enfrentar exitosamente las Auditorías Obligatorias de la OMI y las correspondientes Auditorías OMI internas de seguimiento, que se realizan anualmente.

2.- **DISPÓNESE** que para el cumplimiento de las tareas mencionadas en los párrafos precedentes, los Oficiales y Personal a Contrata designados contarán con el apoyo de todos los Servicios, Departamentos, Oficinas y Divisiones dependientes de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y sus tres Direcciones Técnicas, que tengan alguna responsabilidad en el ámbito de gestión de la Autoridad Marítima Nacional, en las actividades mencionadas en el Código III de la OMI, como asimismo de todas aquellas Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto que se prevea puedan ser auditadas.

3.- **FACÚLTESE** a los Oficiales y Personal a Contrata nombrados, para realizar todas las coordinaciones que sean necesarias para el éxito de lo encomendado, en los plazos señalados, informando oportunamente a esta Dirección General de aquellas materias que afecten a la auditoría y cuya solución requiera de una resolución superior.

4.- **DISPÓNESE** que el Departamento de Asuntos Internacionales de la D.G.T.M. y M.M. colaborará y facilitará el buen cometido de los Grupos Coordinadores, para las auditorías.

5.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

  
**CARLOS HUBER VIO**  
**VICEALMIRANTE**  
**DIRECTOR GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- D.S. y O.M.
- 2.- D.I.M. y M.A.A.
- 3.- S.H.O.A (Inf.)
- 4.- al 9.- INTERESADOS.
- 10.- al 15.- DEPTOS D.G.T.M y M.M.
- 16.- ARCHIVO.